

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE ECONOMISTA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 4963 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2024. SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

ANUNCIO.

Asunto: Publicación de la calificación definitiva del tercer ejercicio de la Fase de Oposición y el inicio de la Fase de Concurso con la apertura del plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos.

PRIMERO: Una vez transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones/reclamaciones a las notas provisionales del tercer ejercicio - preguntas cortas- del proceso selectivo para cubrir una plaza de economista, sin que se hubiera presentado reclamación alguna, el Tribunal acuerda elevar las referidas notas provisionales a DEFINITIVAS, siendo la siguiente:

Aspirante: D. Domingo Jorge Romero Vega
Puntuación: 7,21

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en las Bases Generales, que dispone que la calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, la evaluación definitiva del aspirante en dicha fase de oposición, es la siguiente:

Número	Prueba	Puntos
1	Cuestionario tipo test	9,67
2	Caso práctico	5,45
3	Preguntas cortas supuesto práctico	7,21
		22,33

TERCERO: Habiendo superado el aspirante la fase de oposición, se inicia la fase de concurso, conforme a lo dispuesto en la Base Decimoséptima de las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/07/2024 (BOP 95 de 05/08/2024), que establece "la fase de concurso se celebrará después de la fase de oposición, y respecto de las personas candidatas que hayan superado dicha fase. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 3 puntos."

CUARTO: Por tanto, una vez publicada la resolución del Tribunal con la calificación definitiva de la fase de oposición, se requiere a la persona aspirante que la ha superado para que aporte la documentación acreditativa de los méritos. Para ello dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio.

La documentación presentada fuera de plazo no será valorada.

Los méritos que se aleguen deberán estar referidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo por lo que el Tribunal no entrará a valorar cualquier mérito que se refiera a una fecha posterior a dicho plazo.

Cauce único de presentación:

La presentación de los méritos y su documentación acreditativa deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma digital CONVOCA, del mismo modo que se





efectuó la inscripción en el proceso selectivo, mediante el trámite habilitado al efecto.

Plataforma CONVOCA: <https://ingenio.convoca.online>

En la Villa de Ingenio, a 4 de septiembre de 2026.

La vocal-secretaria del Tribunal.

Andrea Rodríguez Vega

